



**CONTRATO DE ENSEÑANZA PARA EL CICLO 2022**  
**NIVEL INICIAL**  
**SUBVENCIÓN 80%**

Sres. Progenitores:

Nos dirigimos a Uds. a fin de dejar asentado por esta vía, las condiciones de oferta para el ciclo escolar 2022. Esta institución de gestión privada brindará servicios educativos oficiales en el marco de las pautas vigentes en el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires.

**El régimen de aranceles, pagos y horarios será el siguiente:**

1. **Horario Escolar:** Turno mañana: 8.00 a 12.15 hs. - Turno tarde: 13.00 a 17.15 hs. (sujeto a pautas jurisdiccionales en relación a la situación sanitaria vigente, ver “Modalidades para el dictado de clases”)
2. **Enseñanza extracurricular:** Dos módulos semanales arancelados de “Catequesis”.
3. **Arancel anual:** Se divide en **10 (diez)** cuotas mensuales y consecutivas de **marzo a diciembre**. El valor de la cuota mensual se desglosa en el ítem 6. Los pagos se realizan del 1 al 10 de cada mes, pagos posteriores a esa fecha tendrán un recargo en concepto de gastos administrativos de \$ 150.-
4. **Descuentos Familiares:** Se aplican sobre la enseñanza curricular cuando los alumnos se encuentren agrupados bajo el mismo responsable económico.  
Familias con 2 hijos: cada alumno tendrá un descuento del 5%.  
Familias con 3 hijos: cada alumno tendrá un descuento del 10%.  
Familias con 4 hijos o más: el 4° alumno o más, si los hubiera, tendrán un descuento del 50%.
5. Las becas se otorgarán de acuerdo a la normativa vigente.
6. Los conceptos y valores de las cuotas para el ciclo lectivo 2022 están detallados en el siguiente cuadro

**CUADRO DE ARANCELES**

ENSEÑANZA CURRICULAR	\$ 4737.00
ENSEÑANZA EXTRACURRICULAR	\$ 1894.80
MANTENIMIENTO	\$ 663.18
EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO	\$ 663.18
EMERGENCIA Y SEGURO	\$ 150.00
<b>TOTAL CUOTA MENSUAL</b>	<b>\$ 8108.16</b>

7. El valor de la Matrícula equivale a 1,5 aranceles de enseñanza, de acuerdo a lo autorizado por la DIEGEP, a pagar en los meses de septiembre, octubre y noviembre.  
La reserva de vacante no implica la matriculación del alumno/a, la que operará automáticamente una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente oferta.

Es condición a los fines de proceder a la rematriculación de alumnos o a la matriculación de hermanos de alumnos, haber cumplido a la fecha de la suscripción del presente las cuotas devengadas de los aranceles vigentes por los ciclos anteriores y en curso. En caso de falta de pago de aranceles, el colegio reserva la posibilidad de no conceder vacantes en ciclo lectivo siguiente, pudiendo además requerir el pago de la deuda por la vía administrativa y judicial habilitada.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

**El régimen de aranceles de enseñanza descrito, así como los montos establecidos para las cuotas siguen las pautas fijadas por la resolución N° 34/2017 y posteriores y 3995/21 todas ellas emitidas por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIEGEP). Estos valores son los vigentes a la fecha y están sujetos a las modificaciones que se produzcan en base a las normativas que disponga la autoridad de aplicación.**

**Cualquier modificación autorizada se notificará oportunamente.**

**Recordamos: el nivel inicial tiene el 25% de las salas sin aporte estatal.**

8. Para cumplir con la normativa vigente, informamos los números de registro de cada nivel ante la DIEGEP: NIVEL INICIAL 2509 - NIVEL PRIMARIO 165 - NIVEL SECUNDARIO 7120



**Responsables de pago:**

Según los registros de la entidad, la/s persona/s a las que se dirige el presente, son los principales responsables del cumplimiento de las obligaciones que se asumen al aceptar la presente oferta.

**Tratamiento de imágenes:**

Sabiendo que el Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación a fin de dar difusión a sus actividades desarrolladas en la comunidad educativa, autorizamos a que nuestro/a hijo/a sea retratado en fotografías, audios, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprende además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, afiches, folletos, películas, páginas web, redes sociales y todo otro medio público, gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional.”

**Tratamiento de datos:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley 25.326, se solicita en igual condición la autorización para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos.

Los datos son solicitados por los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa e indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

**Plan de Continuidad Pedagógica (PCP):**

El PCP es el conjunto de estrategias institucionales para garantizar el proceso de aprendizaje y dar continuidad a las trayectorias escolares a todos los alumnos. Su implementación se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

**Modalidades para el dictado de clases y otras actividades:**

De subsistir la situación sanitaria vigente, o cualquier otra, que impidiera la presencialidad en el establecimiento educativo, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Continuidad Pedagógica o el que se disponga, serán ofrecidas bajo modalidad presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, teniendo en cuenta las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de alumnos. El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**Ley de Educación Sexual Integral (ESI):**

De acuerdo a lo establecido por la ley 26150, los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en todas las instituciones educativas de gestión pública y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la CABA y municipal. El colegio lleva adelante un Proyecto de ESI de acuerdo al Ideario y Proyecto Institucional atendiendo a las múltiples dimensiones de la persona.

**Obligaciones de los progenitores.**

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen el compromiso de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

**Domicilio electrónico**

A los fines de dar por notificada la presente y constituir dicho medio como fehaciente, esta entidad constituye como domicilio especial la casilla de correo [domiciliolegal@nsmg.com.ar](mailto:domiciliolegal@nsmg.com.ar) por la que se envía la presente, y tiene por constituida por los progenitores la que obra en su aceptación.

**Contamos con vuestro apoyo y compromiso. Saludamos muy cordialmente**

Guillermo Somaschini

Representante Legal